

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 12 AGO 2022

Expediente No. 2018-00087.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes el informe secretarial visible a folio 206 mediante el cual se indica el registro exitoso de los herederos indeterminados de Marina Hernández de Garzón (q,e,p,d,) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2. Emplazadas en debida forma los herederos indeterminados de Marina Hernández de Garzón (q,e,p,d,), y por economía procesal, se designa como curador ad litem de los emplazados a la abogada **Diana Julieth Casas Ortiz** quien funge como curadora ad litem dentro del presente proceso, a quien se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°). Comuníquesele por medio más expedito y eficaz.

NOIFIQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
JUEZ

FG



República de Colombia  
Brazo Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
Bogotá D.C.

El anterior auto es Notificación por Estado

No. 040 Fecha 16 AGO 2022

El Secretario(a), 